

"Los Gorriones" - V. ALEMANA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
VILLA ALEMANA

VILLA ALEMANA, 11 de mayo del 2009.

DECRETO ALCALDICIO N° 784/

Con esta misma fecha el Sr. Alcalde ha emitido el siguiente Decreto:

VISTOS:

El acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Villa Alemana, en Sesión Ordinaria N°11, celebrada con fecha 18.03.2009, según consta en el Certificado N°30, emitido por el Secretario Municipal (S);

El Contrato de Comodato suscrito con fecha 30.04.2009, entre la I. Municipalidad de Villa Alemana y la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor;

Las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** el Contrato de Comodato suscrito con fecha 30 de abril de 2009, entre la I. Municipalidad de Villa Alemana, representada por su Alcalde don JOSE SABAT MARCOS y la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor o INTEGRA, representada por su Director Regional don PATRICIO MANRIQUEZ ENCINA, correspondiente al inmueble ubicado en calle Paul Harris N°890, Villa Alemana destinado al funcionamiento del Jardín Infantil "Los Gorriones".

2.- Se establece que el Contrato de Comodato forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá tener presente esta resolución alcaldicia para los fines administrativos que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



Sergio Castro Quiroz
SERGIO CASTRO QUIROZ
Secretario Municipal (S)



Jose Sabat Marcos
JOSE SABAT MARCOS
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- Depto. de Control
- 2.- INTEGRA Vª Región
- 3.- Alcaldía
- 4.- Secretaría Municipal
- 5.- Depto. Jurídico
- 6.- Dirección Adm. y Finanzas
- 7.- Oficina de Partes (archivo) ✓
JSM/SCQ/eud.

CONTRATO

“COMODATO JARDIN INFANTIL LOS GORRIONES”

En Villa Alemana, a 30 de abril del año 2009, entre la **I. Municipalidad de Villa Alemana**, representada legalmente por su alcalde don **JOSE SABAT MARCOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 5.125.499-6, ambos domiciliados en Avenida Valparaíso N° 498 de esta ciudad, en adelante “La Municipalidad”, o “la Comodante”, y la **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR o INTEGRA**, Rut. 70.574.900-0, representada por su Director Regional don **PATRICIO MANRIQUEZ ENCINA**, chileno, casado, cédula de identidad N° 10.328.769-3, ambos domiciliados en calle 3 Norte N° 532 Viña del Mar se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMER: La Ilustre Municipalidad de Villa Alemana, es dueña del inmueble ubicado en calle Paul Harris N° 890, Villa Alemana que corresponde al lote denominado “Equipamiento Comunitario, Deportivo - Comercio y Esparcimiento – Reserva Serviu”, individualizado en el plano agregado bajo el N° 14 en el Registro de Documentos del año 1994 del Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana y cuyos deslindes son, según esos mismos títulos, los siguientes: **NORTE:** En 44,75 metros y en 5.00 metros con otros propietarios; **SUR:** En 49,75 metros con calle Lérica; **ORIENTE:** En 48,70 metros con Av. Cuarta hoy Paul Harris y **PONIENTE:** En 30,00 metros y 18,75 metros con otros propietarios, de una superficie de 2.331,56 metros cuadrados. Dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad, a fojas 1517 vta. N° 2496 del Registro de Propiedad del año 2007 del citado Conservador.

Respecto de este inmueble, el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 11 celebrada con fecha 18 de marzo del 2009, acordó darlo en comodato a la “**Fundación Educación para el Desarrollo Integral del Menor o Integra**”, por un lapso de 20 (veinte) años; circunscribiéndolo a una superficie aproximada de 1.323 metros cuadrados, conforme se grafica en plano adjunto, el que forma parte de este contrato para todos los efectos legales.

SEGUNDO: El presente contrato de comodato se registrará por el Decreto Alcaldicio que apruebe la celebración de este instrumento, por la cláusulas de este contrato y, en subsidio, por las normas contenidas en el artículo 2.174 y siguientes del Código Civil.

TERCERO: El plazo de duración de este comodato será de veinte (20) años, contados a partir de la fecha de suscripción de este instrumento, plazo que podrá prorrogarse, si existe petición expresa al respecto por la Comodataria, y además, dicha prórroga sea aprobada por el Sr. Alcalde y el H. Concejo Municipal. Sin perjuicio del plazo señalado, la Comodante podrá poner término anticipado a este contrato, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, mediante comunicación remitida por carta certificada y dirigida al domicilio de la Comodataria o mediante notificación personal que corresponderá efectuarla por medio de Ministro de Fe, pudiendo serlo para estos efectos el Secretario Municipal.

CUARTO: Se deja constancia, que el inmueble que se entrega en comodato, se encuentra dotada de luz eléctrica, y agua potable, y en buen estado de conservación, hecho que es conocido por la Comodataria.

QUINTO: El comodato otorgado tendrá como único objeto, el permitir que el inmueble entregado sea ocupado por la Comodataria, para su utilización como Jardín Infantil.



SEXTO: Todos los gastos que origine el mantenimiento del inmueble dado en comodato, corresponderá a la Comodataria.

SEPTIMO: Serán de responsabilidad de la Comodataria, todos los daños, deterioros o perjuicios que se pudiese ocasionar a la propiedad a que se refiere este instrumento, salvo las producidas por casos fortuito o fuerza mayor, La Comodataria se obliga a informar a la Municipalidad, sobre cualquier hecho irregular que le ocurran respecto del inmueble dado en Comodato, particularmente la ocurrencia de hurtos, robos u otros delitos que se cometan en relación al mismo. Además, la Comodataria estará obligada a efectuar con la mayor prontitud la denuncia respectiva ante los Tribunales de Justicia, debiendo adjuntar copia de la misma a la Municipalidad.

OCTAVO: Todos los gastos que origine la suscripción de este contrato, serán de cargo de la Comodataria.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en Villa Alemana y prorrogan competencia para ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

DECIMO: El presente contrato será fiscalizado por la Unidad de Administración Municipal.

DECIMO PRIMERO: El presente instrumento se firma en siete (7) ejemplares, todos igualmente auténticos, ante Ministro de Fe, entregándose uno de ellos a "la Comodataria".

En comprobante, firman



PATRICIO MANRIQUEZ ENCINA
DIRECTOR REGIONAL
FUNDACION INTEGRA
REGION DE VALPARAISO



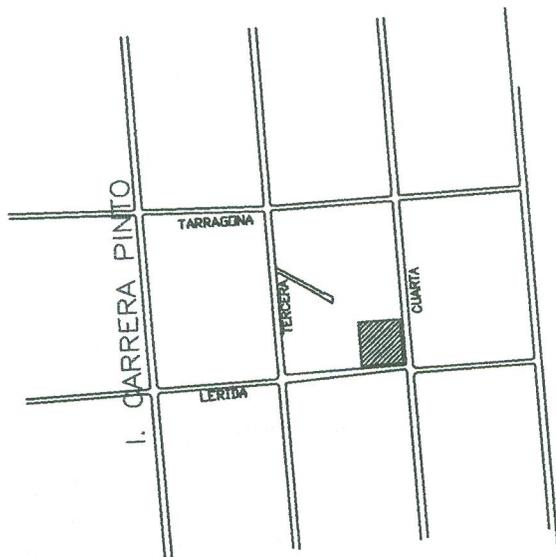
JOSÉ SABAT MARCOS
ALCALDE

Firmaron ante M. como Ministro de Fe.

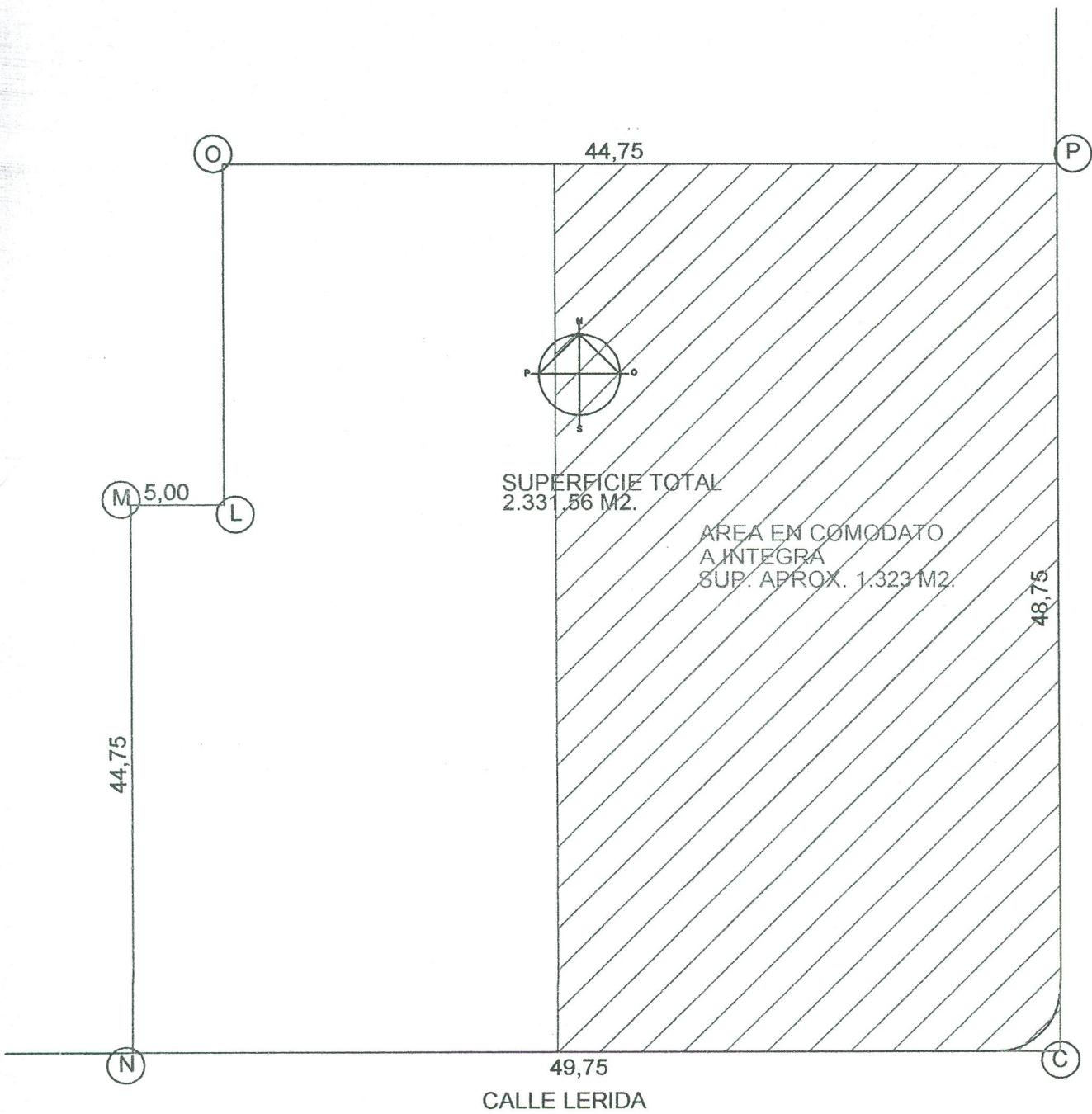


Secretaria Municipal

JSM/JHTJ/cma.



PA



PA



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

CERTIFICADO N°: 1046/09.

ROL DE AVALUO N°: 379-parte.

EL DIRECTOR DE OBRAS QUE SUSCRIBE, en uso de las facultades que le confieren el D.F.L. N°458/76 y el D.S. N° 47/92, Ley General y Ordenanza de Urbanismo y Construcciones, **CERTIFICA** lo siguiente, para la propiedad ubicada en esta comuna **avenida PAUL HARRIS** **-POB. GUMERCINDO-**

- CUENTA CON EL NÚMERO 890 conforme con el reordenamiento numérico definitivo.

- OTORGADO A SOLICITUD DE: **DIRECTOR DEPARTAMENTO JURIDICO I.M.V.A.**

-PARA SER PRESENTADO EN: **SERVICIO DE IMPUESTOS y OTROS SERVICIOS.**

- VIGENCIA: **CONFORME LO DISPUESTO EN EL ART 2.1.4 DE LA O.G.U y C.**

- OBSERVACION: **ESTE DOCUMENTO NO ACREDITA DOMINIO.**


JORGE JORQUERA ORTIZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS

VILLA ALEMANA, 18 de mayo de 2009.

JJO/VPA/vpa.

CERTIFICADO N° 30 /

La Secretaria Municipal que suscribe certifica que, en la Sesión Ordinaria N°11 del Concejo Municipal de Villa Alemana, celebrada el 18 de marzo de 2009, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

- Celebrar un contrato de comodato con la Fundación INTEGRAL, respecto del inmueble municipal denominado "Equipamiento Comunitario Deportivo y Esparcimiento", del plano de loteo SV de la Población Gumercindo, ocupado actualmente por el Jardín Infantil "Los Gorriones", calle Paul Harris N°29, Villa Alemana.
- Elaborar por el Departamento Jurídico el referido contrato de comodato, por un plazo de 20 años, renovable, de acuerdo al Proyecto de Acuerdo que esta Unidad Municipal presentó al Concejo Municipal.

Se extiende el presente certificado para el Departamento Jurídico, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Obras Municipales, Asesoría Urbana, Departamento de Control Interno, Alcaldía y Fundación INTEGRAL.

VILLA ALEMANA, 18 de marzo de 2009.



MARIA DELIA CANGAS SOISSA
Secretaria Municipal

DEPARTAMENTO JURIDICO

ORD.: N° 137 /

ANT.: 1) Doc. Dij N° 534 ingresado con fecha 21/12/2009 de Abogado Jefe Staff Jurídico Fundación Integra.

2) Decreto Alcaldicio N° 784 de fecha 11 de mayo de 2009.

MAT.: Da respuesta a lo solicitado.
-----/

VILLA ALEMANA, 20 AGO 2010

DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA.

A : SEÑOR ABOGADO JEFE STAFF JURIDICO, FUNDACION INTEGRAL.
-----/

Me es muy grato saludarle e informar a usted, que la I. Municipalidad de Villa Alemana con fecha 30 de abril del año 2009, suscribió contrato de comodato con la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor "INTEGRA", del inmueble de su propiedad para el funcionamiento del "Jardín Infantil Los Gorriones", ubicado en calle Paul Harris N° 890 de esta ciudad.

Para su conocimiento y fines adjunto Decreto Alcaldicio N° 784 de fecha 11 de mayo del 2009, que aprobó el contrato de Comodato ya citado.

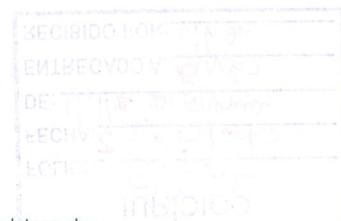
Saluda atentamente a usted,



JOSE SABAT MARCOS
ALCALDE

Distribución:

1. Sr. Abogado Jefe Staff Jurídico Fundación Integra. ✓
 2. Sr. Coordinador Municipal.
 3. Sra. Secretaria Municipal
 4. Departamento Jurídico
 5. Oficina de Partes (archivo)
- JSM/JHTJ/cma.





Servicio de Vivienda
y Urbanización
V Región - Valparaíso



DEPARTAMENTO JURIDICO
GGL. JCGR. FVL. etc.

CONTRATO DE COMODATO

"LOS GORRIONES"
VILLA ALEMANA

En Valparaíso, República de Chile, a de 1995, comparecen, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION QUINTA REGION**, Institución autónoma del Estado, creado por Decreto Ley Nº 1305, de 1975, representado por su Director Subrogante don **GERARDO GONZALEZ LOPEZ**, chileno, casado, arquitecto, Cédula Nacional de Identidad Nº 477.423-K, según consta del Decreto Supremo Nº 61, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 17 de Abril de 1984, ambos domiciliados en calle Bellavista Nº 168, Piso 7º, Valparaíso, y por la otra parte, la **FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, INTEGRA**, representada por su Directora Ejecutiva, doña **MARIA TERESA CHADWICK PIÑERA**, chilena, casada, socióloga, Cédula Nacional de Identidad Nº 5.197.775-0, domiciliada en Don Carlos Nº 2941, Las Condes, Santiago, de paso en ésta, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: El **SERVIU Vª REGION** es propietario de un terreno y de un equipamiento comunitario construido en aquel, destinado a **CENTRO ABIERTO**, ubicados en calle Cuarta, esquina de calle Lérida de la población **GUMERCINDO**, de la comuna de Villa Alemana, que se individualiza en el plano de loteo que se encuentra archivado bajo el Nº 14 en el Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana, correspondiente al año 1994 y plano SV-6782, que establece la planta y emplazamiento del edificio de equipamiento. De acuerdo al plano de loteo antes señalado, el terreno en el cual se ubica el equipamiento comunitario tiene los siguientes deslindes especiales: **AL NORTE:** en 48,75 metros con calle Cuarta; **AL SUR:** en dos trazos de 30,00 metros y de 18,75 metros con otros propietarios; **AL ORIENTE:** en 49,75 metros con calle Lérida y; **AL PONIENTE:** en dos trazos de 44,75 metros y de 5,00 metros con área de copropiedad de los colectivos de la población Gumerindo. El título de dominio a nombre del **SERVIU V REGION** rola inscrito en mayor extensión a fs. 854 vta. Nº 1437 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana, correspondiente al año 1991.

SEGUNDO: Por el presente acto don **GERARDO GONZALEZ LOPEZ** en la representación que inviste y en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nº 6-02213 de 13 de julio de 1995, otorga en comodato a la **FUNDACION INTEGRA**, para quien acepta su Directora Ejecutiva doña **MARIA TERESA CHADWICK PIÑERA**, ya individualizada, el inmueble referido en la cláusula precedente. Por este mismo acto la comodataria se obliga a su propia costa a la administración, conservación, mantención, cuidado, vigilancia y permanente estado de operación del inmueble que se le entrega

FISCALIA
INTEGRA



MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y URBANISMO

Servicio de Vivienda
y Urbanización
V Región - Valparaíso

en comodato y de acuerdo a la Resolución que autoriza este contrato deberá destinar el equipamiento para CENTRO ABIERTO.

TERCERO: El presente préstamo de uso gratuito se otorga por un período de 2 años, al término de los cuales podrá prorrogarse, previa dictación de la Resolución respectiva. Sin perjuicio de lo anterior, el **SERVIU Vª REGION** se reserva la facultad de efectuar inspecciones periódicas que permitan verificar el uso y destino del inmueble, de tal modo que detectado un uso distinto, se pondrá término inmediato al presente contrato, recuperando el **SERVIU Vª REGION** la tenencia del inmueble.

CUARTO: La institución comodataria podrá servirse de los bienes dados en comodato de acuerdo a su destino específico y conforme a la reglamentación que le es propia.

QUINTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso.

PERSONERIAS: La personería de don **GERARDO GONZALEZ LOPEZ** consta del Decreto Supremo Nº 61 de fecha 17 de Abril de 1984, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y la personería de doña **MARIA TERESA CHADWICK PIÑERA**, consta del Acta de Constitución, Nombramientos y Poderes, otorgada por escritura pública de fecha 21 de marzo de 1994 ante el Notario Público de Santiago don RAUL IVAN PERRY PEFAUR, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del Notario que autoriza.

M. T. Chadwick Piñera

MARIA TERESA CHADWICK PIÑERA
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACION "INTEGRA"



Gerardo Gonzalez Lopez
GERARDO GONZALEZ LOPEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU Vª REGION (S)

FISCALIA
INTEGRA